

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

28585 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo.

Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la carrera judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo y Secretaria a la que aspiran, por orden de preferencia.

Segunda.-No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercera.-El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Cuarta.-Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primer hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Quinta.-Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Sexta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Séptima.-Los Secretarios que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías vacantes que se anuncian:

- Magistratura de Trabajo número 2 de Badajoz.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Lugo.
- Magistratura de Trabajo número 19 de Madrid.
- Magistratura de Trabajo número 2 de Murcia.
- Magistratura de Trabajo número 1 de Valladolid.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.-El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

28586 ORDEN 423/39051/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar como voluntariado normal en la Fuerzas Armadas con el contingente del año 1989.

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en el título III, capítulo primero, del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 31.929 plazas para prestar el servicio militar como voluntario normal en las Fuerzas Armadas con el contingente de 1989.

2. La distribución por Ejércitos y demarcaciones territoriales de las plazas reseñadas es la siguiente:

Ejército y demarcación territorial	Número de plazas	Total
<i>Tierra</i>		
Región Militar Centro	2.169	
Región Militar Sur	3.129	
Región Militar Levante	1.007	
Región Militar Pirenaica Oriental	1.122	
Región Militar Pirenaica Occidental	494	
Región Militar Noroeste	359	
Zona Militar de Canarias	12	
Zona Militar de Baleares	137	
		8.429
<i>Armada</i>		
Jurisdicción Central	184	
Zona Marítima del Cantábrico	434	
Zona Marítima del Mediterráneo	432	
Zona Marítima del Estrecho	628	
Zona Marítima de Canarias	322	
		2.000
<i>Aire</i>		
Primera Región Aérea	8.450	
Segunda Región Aérea	6.412	
Tercera Región Aérea	4.451	
Zona Aérea de Canarias	2.187	
		21.500
Total		31.929

3. La información sobre la distribución por Unidades, Centros y Organismos, localidad donde éstos se encuentran ubicados, así como llamamientos de incorporación, se facilitará en los Centros Provinciales de Reclutamiento.

Art. 2.º La incorporación a filas se efectuará, con carácter general, en seis llamamientos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre del año 1989 y dentro de los plazos que para cada Ejército se indican:

- Ejército de Tierra, del día 25 al 30 (ambos inclusive).
- Armada, del día 7 al 12 (ambos inclusive).
- Ejército del Aire, del día 15 al 20 (ambos inclusive).

Art. 3.º Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de septiembre de 1969 y el 31 de diciembre de 1971.
- Estar autorizado por quien ejerza sobre él la patria potestad en el caso de no estar emancipado.
- No estar procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No estar, en el momento de la solicitud, prestando servicio en filas ni pendientes de incorporarse al mismo.

f) No estar comprendido en el cuadro médico de exclusiones establecido en el apéndice I del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

g) Estar en posesión del certificado de escolaridad u otro superior.

Art. 4.º 1. Las instancias para tomar parte en esta convocatoria se ajustarán al modelo del anexo I, dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército al que se desee pertenecer.

2. Los aspirantes podrán optar a la prestación del servicio como voluntario normal en un solo Ejército y dentro del mismo en una única demarcación territorial, pudiendo solicitar las Unidades, Centros y Organismos a los que se hace referencia en el artículo 1.º, 3, de la presente convocatoria.

3. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia, o Ceuta o Melilla, cerrándose el plazo de admisión el 31 de marzo de 1988.

Art. 5.º Se adjuntarán con la instancia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Los menores de edad no emancipados, autorización de quien ejerza sobre él patria potestad o tutela, según modelo del anexo II.
c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
d) Tres fotografías, iguales, tamaño carné, estampando al dorso nombre y apellidos con letra legible.

e) Fotocopia del certificado de estudios o de los títulos que posea.

f) Petición de Ejército y demarcación territorial y orden de preferencia respecto al llamamiento con el que desea incorporarse, así como Unidades, Centros u Organismos en los que desea cumplir el servicio, según modelo del anexo III.

Art. 6.º La selección y asignación de Unidad y llamamiento se efectuará, en función del nivel de capacitaciones acreditadas y de las preferencias expresadas por los interesados, por:

- La Región o Zona Militar correspondiente para los solicitantes del Ejército de Tierra.
- La Dirección de Enseñanza Naval para los de la Armada.
- La Dirección de Personal del Ejército del Aire, para los solicitantes de este Ejército.

Art. 7.º La citación de los seleccionados se realizará por los Centros de Reclutamiento, a los domicilios de los interesados, en condiciones semejantes a las del personal de reclutamiento obligatorio.

Art. 8.º Los aspirantes admitidos realizarán el período inicial de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios. Posteriormente prestarán servicio por el tiempo que les quede hasta cumplir los dieciséis meses de compromiso en la Unidad, Centro u Organismo asignado, siguiendo las vicisitudes de los mismos.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.-El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO I
(Anverso)

El (1) cuyos datos identificativos expresa a continuación:

DATOS DEL INTERESADO:

Formulario with fields: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, FECHA NACIMIENTO, NUMERO DNI, NOMBRE DEL PADRE, NOMBRE DE LA MADRE, LUGAR DE NACIMIENTO, PROVINCIA, DIRECCION POSTAL, TELEFONO, DTO. POSTAL, POBLACION, PROVINCIA, PROFESION, (2) GRADO CULTURAL, CENTRO RECLUTAMIENTO

EXPONE: Que anunciada la convocatoria para cubrir plazas de voluntariado normal, según el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha de de 19..... y declarando ser ciertos los datos expresados en esta instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas,

SOLICITA: Le sea concedido participar en la citada convocatoria del voluntariado normal, según preferencias expresadas en el anexo que se acompaña.

..... a de de 19.....
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. (3)

(Reverso)

INSTRUCCIONES PARA SU REDACCION

- (1) Mozo.
(2) Ponga el mayor de los grados que posea:

Certificado de escolaridad.
Graduado Escolar (estudios de segundo grado, primer ciclo).
Enseñanza Media (estudios de segundo grado, segundo ciclo).
BUP o FP).

- (3) Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra para los aspirantes al Ejército de Tierra.
Jefe del Estado Mayor de la Armada para los aspirantes a la Armada.
Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire para los aspirantes al Ejército del Aire.

Documentación que se acompaña

Fotocopia del documento nacional de identidad

ANEXO II

Don
 con DNI, natural de
 provincia de, nacido el de 19.....
 con domicilio en
 provincia de, calle
 número, hace constar por la presente que:

AUTORIZA a su
 de años de edad, para prestar el servicio militar como
 voluntario normal.

..... a de de 19.....

(Firma)

ANEXO III

DATOS DEL INTERESADO

Primer apellido Segundo apellido Nombre

 Ejército, demarcación territorial y llamamientos que solicita:
 Ejército
 Demarcación territorial
 Llamamientos
 (Indicar llamamientos por orden preferencia en números ordinales)

Unidades que solicita (señalar una o más Unidades):

Orden	Unidades
1.º
2.º
3.º
4.º

28587 ORDEN 423/39052/1987, de 18 de diciembre, de convocatoria para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo previsto en la sección cuarta del capítulo II de la 19/1984, de 8 de junio, y en el título IV del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se convocan 3.700 plazas para prestar el servicio militar para la formación de Oficiales y Suboficiales de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

2. La distribución de las plazas reseñadas es la siguiente:

	Oficiales	Suboficiales
Infantería	900	640
Caballería	200	140
Artillería	460	330
Ingenieros	300	210
Intendencia	140	100
Sanidad	190	80*
Farmacia	5	-
Veterinaria	5	-
Total	2.200	1.500

* Ayudantes técnicos de Sanidad Militar.

Art. 2.º Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Tener concedida prórroga de segunda clase o ampliación de la misma.
- Cumplir como mínimo diecinueve años y como máximo veinticinco dentro del año 1988.
- Acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de calificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
- No haber causado baja con anterioridad en cualquier forma de prestación del servicio militar.
- Cursar o haber cursado estudios universitarios de grado superior o medio en Centros oficiales o reconocidos y tener

aprobadas, como mínimo, la totalidad de las asignaturas que constituyen los tres o los dos primeros cursos de carrera, respectivamente.

Art. 3.º 1. Las instancias para admisión a esta convocatoria, ajustadas al modelo del anexo I, serán dirigidas al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

2. Los aspirantes presentarán sus instancias en el Centro de Reclutamiento correspondiente a su provincia de residencia.

3. El plazo de admisión de instancias se cerrará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º Se adjuntarán con las instancias los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica personal expedida por la Facultad, Escuela o Centro de enseñanza en la que se haga constar expresamente que cumple las condiciones de estudios señaladas en el artículo 2.f) de esta Orden.
- Fotocopia de la notificación de tener concedida la prórroga de segunda clase en el momento de presentar la solicitud o justificante de ésta.
- Declaración complementaria indicada en el apartado d) del artículo 2.º de esta Orden, según modelo del anexo II.
- Tres fotografías iguales tamaño carné, estampando al dorso con caracteres legibles nombre y apellidos y número de documento nacional de identidad.
- Certificado de Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Cuadro de preferencias, según modelo del anexo III.

Art. 5.º 1. Las pruebas de admisión serán las siguientes:

Prueba número 1: Reconocimiento médico con arreglo al apéndice 2 del cuadro médico de exclusiones del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Prueba número 2: Aptitud física de acuerdo con lo establecido en el anexo IV de esta Orden, ante Tribunal designado al efecto.

Prueba número 3: Psicotécnica.

2. Las pruebas citadas en el punto anterior se llevarán a cabo en las siguientes localidades: Madrid, Sevilla, Granada, Córdoba, Barcelona, Palma de Mallorca, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Burgos y La Coruña.

3. Las fechas de realización serán entre el 22 de febrero a 5 de marzo de 1988, ambos inclusive.

4. El Cuartel General del Ejército comunicará a los solicitantes su admisión o exclusión, así como lugar, fecha y hora de las pruebas correspondientes.

5. Dispondrá asimismo que se constituyan, en cada una de las localidades donde se lleven a cabo las pruebas de admisión, los Tribunales necesarios para la realización de las mismas, así como que se facilite el personal con las cualificaciones adecuadas y los locales y medios materiales necesarios para la realización de las pruebas.

6. Las calificaciones de las pruebas señaladas en el artículo 5.1 de la presente Orden serán las siguientes:

Primera prueba: Apto o no apto.

Segunda prueba: Según la tabla de puntuación que se indica en el anexo IV. Será condición imprescindible para resultar apto alcanzar un mínimo de un punto en cada ejercicio, y veinticuatro en el conjunto de los mismos. La nota final de la prueba para los que no sean eliminados vendrá dada por la que resulte de dividir por seis la suma total de puntos.

Tercera prueba: La correspondiente a la calificación tipificada.

7. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas segunda y tercera.

Art. 6.º La Dirección de Enseñanza del Ejército de Tierra constituirá el órgano de selección que tendrá la función de seleccionar a los aspirantes que hayan superado las pruebas, en función de las calificaciones obtenidas, y remitirá a la Dirección General de Personal, para su publicación, la resolución con los seleccionados para realizar el período de formación.

Art. 7.º 1. Los que hayan superado las pruebas de admisión serán nombrados alumnos aspirantes de la IMECET, y efectuarán su presentación en los Centros que se le asignen para la realización del período de formación.

La asignación del Centro de instrucción se hará teniendo en cuenta las preferencias señaladas por el aspirante.

2. El período de formación para cada empleo se realizará en las siguientes fechas:

a) Primer ciclo.-Instrucción básica de formación militar a desarrollar en el CEFIVE 1 Rabasa (Alicante) o CEFIVE 2 Valdespartera (Zaragoza). Centro de Formación para la IMECET y Voluntariado Especial.

Alumnos aspirantes a Alféreces: Del 1 de julio al 30 de septiembre de 1988.